



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.
Sincé, Sucre, tres (3) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: EMERITA ROSA HERRERA ENRIQUE
DEMANDADO: E.S.E. INMACULADA CONCEPCIÓN DE GALERAS-
SUCRE
RADICACIÓN: 7074231890012019-00137-00

Vista la anterior nota de secretaria, y como mediante oficio No. 403 de fecha 7 de mayo del presente año, emitido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Galeras, Sucre, librado dentro del proceso Ejecutivo Singular, promovido por BIOLAB SUMINISTROS, contra la misma entidad demandada E.S.E. INMCULADA CONCEPCIÓN DE GALERAS, SUCRE, Radicado No. 702354089001-2011-00099-00, se comunica el embargo del remanente, dentro del proceso de la referencia, limitando dicho embargo en la suma de Treinta y Ocho millones de pesos (\$38.000.000), el Despacho lo tiene por consumado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR